



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

CUDAP. EXP-UNC N° 0063368/2012

CORDOBA, 15 MAR 2013

VISTO

-la nota presentada por Agustin Nicolas Luque (Leg. N° 37618855) del Departamento de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Cine y Narrativa, del primer año del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción dicha materia, en fecha 01-07-2011 con nota final de siete (7) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna FIGURA NO PROMOCIONAL en acta 1296 de esa materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Ximena Triquell, con el control de la Jefa del Dpto. de Cine y TV Mgter. Ana Mohaded (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Agustin Nicolas Luque (Leg. N° 37618855), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Cine y Narrativa, del primer año del Plan 311/87, con nota final de 7 (siete) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o la jefa del departamento respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0051

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba